



RESOLUCIÓN CS N° 146/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 14 JUN 2002

Expediente N° 2523/02.-

VISTO que al día de la fecha, tanto la sociedad en su conjunto como la Universidad Nacional de Salta, se encuentran atravesando una grave crisis, y

CONSIDERANDO:

Que uno de los puntos que más afecta a los estudiantes que concurren a esta institución de altos estudios es el medio de transporte.

Los altos costos que demanda el transporte en el presupuesto individual de cada asistente a la comunidad universitaria.

La gran cantidad de alumnos que concurren a esta Universidad "a dedo" porque el dinero no les alcanza para abordar el servicio urbano de pasajeros.

Que en estos días se apreció la poca concurrencia de los alumnos a esta Universidad debido al alto precio que tiene el abono de transporte .

Que esta Universidad se encamina hacia la autogestión de acuerdo al mandato de la última Asamblea Universitaria.

Que por los medios periodísticos el Sr. Rector de esta Universidad convocó a la realización de una licitación pública que se ocupe del transporte de estudiantes al predio universitario.

Que los Centros de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Naturales y de Humanidades llegaron a un acuerdo con una empresa de transporte, la cual realizará un servicio privado a estudiantes de esta Universidad

Que dicho convenio prevé un costo de abono muy por debajo del actual.

Que todos los integrantes de esta comunidad universidad se verán beneficiados.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones y atento al tratamiento sobre tablas,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su Octava Sesión Ordinaria del 13 de junio de 2002)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tomar conocimiento de este convenio firmado por estudiantes de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a las autoridades de esta Universidad las acciones tendientes a obtener una solución al problema con carácter perentorio, sumando a todos los estamentos de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 3°.- Rechazar el aumento del boleto y del abono universitario producido recientemente en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a las dependencias respectiva de esta Universidad.



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR